



Nº de expediente: 008425-000004-23

Fecha: 21.03.2023

Universidad de la República Uruguay - UDELAR



ASUNTO

CONVENIO ESPECÍFICO ASOCIACIÓN URUGUAYA DE ORIENTACIÓN ISEF

Unidad	SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF
Tipo	CONVENIO - PROPUESTA DE
Organismo o Institución N°1:	
Dirección - Calle:	
Dirección - Número de puerta:	
Dirección - Complemento:	
Teléfono:	
Fax:	
Correo electrónico:	
Representante:	
Organismo o Institución N°2:	
Dirección - Calle:	
Dirección - Número de puerta:	
Dirección - Complemento:	
Teléfono:	
Fax:	
Correo electrónico:	
Representante:	
Convenio N°:	
Tema:	
Tipo:	Específico
Concepto:	Asesorías
Plazos:	
Aprobación:	Consejo
Fecha de firma:	

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

	Expediente Nro. 008425-000004-23 Actuación 1	Oficina: UNIDAD PROYECTOS, CONVENIOS Y COOPERACIÓN - ISEF Fecha Recibido: 21/03/2023 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Montevideo, 21 de marzo de 2023.

Se eleva para su consideración el borrador de letra de convenio específico con la Asociación Uruguaya de Orientación cuyo objeto refiere a formalizar el intercambio institucional optimizando los recursos materiales y humanos mediante la planificación de actividades que desarrollen la cultura de las prácticas corporales y deportivas en beneficio de la población en general.

Se adjunta: letra del convenio, certificación notarial y resolución de las autoridades de la AUO aprobando la propuesta de letra.

Firmado electrónicamente por LILIAN ISABEL MONESTIER SORIA el 21/03/2023 10:48:45.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Convenio Asociación Uruguaya de Orientación ISEF 21 03 23.pdf	97 KB	21/03/2023 10:47:22
AUO Nota N° 015 23 (1).pdf	286 KB	21/03/2023 10:47:22
Certificación notarial Asoc urug de orientación.pdf	1609 KB	21/03/2023 10:47:22



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA Y LA ASOCIACIÓN URUGUAYA DE ORIENTACIÓN

En la ciudad de Montevideo, el día de..... de 2023, comparecen, POR UNA PARTE: la Universidad de la República, representada por su Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld, y el INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA (en adelante ISEF) representado por su Director Dr. Gianfranco Ruggiano, con domicilio en la calle Av. 18 de Julio 1824 de esta ciudad Y POR OTRA PARTE: La Asociación Uruguaya de Orientación (en adelante AUO) representada en este acto por Victor Edgar Pérez Senosian, en su calidad de Presidente y Luis Germán Olaizola Ferreira en su calidad de secretario, con domicilio en la calle Canelones 982 de la ciudad de Montevideo, Uruguay, deciden celebrar el presente acuerdo el cual se ajustará a las siguientes consideraciones:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1.1 El mismo se enmarca en el contacto permanente de la Universidad de la República con la sociedad civil y en este particular, del ISEF con una prestigiosa institución como es la Asociación Uruguaya de Orientación.

1.2 Ambas instituciones comparten su especificidad: la enseñanza y el desarrollo de las prácticas corporales y deportivas inserto en la comunidad y han establecido un vínculo fundado en la cooperación y solidaridad el cual ha sido clave para la implementación del presente acuerdo.

1.3 La Asociación Uruguaya de Orientación es una Asociación Civil sin fines de lucro, y fue constituida por acta numero 1 del primero de marzo de mil novecientos noventa y siete del Ministerio de Educación y Cultura, habiéndose inscripto en el registro de personas jurídicas con el numero 7565 folio 7 del libro 16 el 28 de octubre de 1997.

1.4 Desde el año 2009 se vienen realizando talleres en formato virtual y presencial para la unidad curricular Vida en la naturaleza y campamento y la asignatura de libre curso Deporte de Orientación del Departamento académico Tiempo libre y ocio del Instituto Superior de Educación Física.

SEGUNDO: OBJETO. El objeto del presente Convenio reside en formalizar el intercambio de ambas instituciones optimizando sus recursos edilicios y materiales con los que cuentan, así como sus recursos humanos mediante la planificación y ejecución de actividades que desarrollen la cultura de las prácticas corporales y deportivas en beneficio de la población en general.

TERCERO: MODALIDADES DE INTERCAMBIO. Los programas y / o proyectos acordados podrán referirse entre otros temas, a los siguientes aspectos:

- a. Continuar con la implementación de sistemas de pasantías que ya se vienen desarrollando desde hace tres períodos, orientados a brindar a los estudiantes del Instituto Superior de Educación Física (ISEF) instancias de práctica laboral y profesional en el marco de las carreras impartidas por ISEF.
- b. Mantener continuidad en el auspicio y organización de talleres, seminarios, cursos, conferencias e instancias educativas, de interés común con la institución, como las desarrolladas desde el ISEF en varias oportunidades con la Unidad de Formación Permanente.
- c. Incentivo a las actividades de producción de conocimiento y desarrollo en áreas académicas de interés mutuo.
- d. Intercambio de información científica y estadística.
- e. Las partes aquí involucradas podrán solicitar la participación de otras instituciones públicas o privadas, en la planificación, ejecución y / o financiación de proyectos y actividades.
- f. Para cada actividad que se programe y ejecute se deben definir previamente los recursos necesarios para el adecuado cumplimiento de los objetivos del proyecto.

El acuerdo no involucra transferencia de dinero de ninguna de las partes.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1) Obligaciones de ISEF

4.1 El ISEF se compromete a promover el desarrollo académico de los profesores de la Asociación Uruguaya de Orientación realizando el seguimiento y la promoción de cursos de formación en el marco de la programación y ejecución de actividades de Educación Permanente de Udelar. Estos cursos contarán con evaluación y certificación correspondiente. Los mismos serán vinculados a temáticas referentes a los cuatro Departamentos Académicos de ISEF a saber: Prácticas corporales, Tiempo libre y ocio, Salud y Deporte.

4.2 Dichos cursos serán coordinados y avalados por ISEF y tendrán una carga horaria promedio de 30 hs y una vez aprobados contarán con los recursos destinados a la ejecución de los mismos.

2) Obligaciones de la Asociación Uruguaya de Orientación.

4.2.2 **Dictado de taller.** La AUO designará un docente quien estará a cargo de dictar un taller de 3 horas de duración en una frecuencia anual, para la Unidad Curricular Vida en la Naturaleza y Campamento 2 en Montevideo y Maldonado.

QUINTO: GESTIÓN. La coordinación de las actividades educativas y el acuerdo de uso de espacios y materiales entre ISEF y la AUO estará a cargo de su Presidencia y la Dirección de ISEF representada por la Dirección del Departamento Tiempo libre y ocio respectivamente, acordando anualmente, según las necesidades de las partes, la implementación de nuevas acciones a realizarse en forma conjunta en el marco de este Convenio.

SEXTO: PLAZO. El plazo de este contrato es de un año a contar de hoy, prorrogable automáticamente por períodos iguales, salvo expresión de lo contrario de cualquiera de las partes.

SÉPTIMO: RESCISIÓN. El presente convenio podrá rescindirse por el incumplimiento de cualquiera de las partes, o por razones de fuerza mayor o por causa debidamente fundada. La parte de uso de esta facultad deberá comunicarlo por medio fehaciente que acredite la rescisión por parte de la otra, con una antelación no menor a 60 días. La rescisión de este convenio no afectará las acciones pendientes que ya estuvieran aprobadas por las partes.

OCTAVO: DOMICILIOS ESPECIALES. Para todos los efectos que diere lugar este convenio, las partes fijan como domicilios especiales los indicados como suyos en la comparecencia y acuerdan plena validez a las notificaciones por medio de carta con aviso de retorno, fax, telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en el acápite.

Victor Edgar Pérez Senosian
Asociación Uruguaya de Orientación
Presidente

Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector UDELAR

Luis Germán Olaizola Ferreira
Asociación Uruguaya de Orientación
Secretario

Dr. Gianfranco Ruggiano
Director ISEF



Asociación Uruguaya de Orientación
Casa de los Deportes "Artigas"-Canelones 982-Montevideo-Uruguay
Fundada 1º de Marzo de 1997- Personal Jurídica 7565-
RUT 217432490016

Nota N° 015 / AUO / 23

Montevideo, 13 de Marzo de 2023.

Señora Directora de la Unidad Proyectos, Convenios y Cooperación del

Instituto Superior de Educación Física – UdelaR.

Licenciada Lilián Monestier.

Presente

Por la presente elevo a usted la documentación solicitada a la Asociación Uruguaya de Orientación a los efectos de dar inicio a los trámites del convenio entre I.S.E.F. y la A.U.O.

Sin otro particular

Saluda a usted atentamente

El Secretario de la A.U.O.



Luis Olaizola

El Presidente de la A.U.O.

Cnel. (R)

Víctor PÉREZ

PAPI NOTARIAL DE ACTUACIÓN

 **Hg N° 166461** 

ESC LEONELLA ESTEFANIA ACOSTA CABRERA 18894/6

LEONELLA ESTEFANIA ACOSTA CABRERA, ESCRIBANA PUBLICA,

CERTIFICO QUE: -----

I) **La ASOCIACIÓN URUGUAYA DE ORIENTACION;** fue constituida por acta número 1, del primero de marzo de mil novecientos noventa y siete (01/03/1997), con sus estatutos aprobados el día 23 de octubre de por resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 23 de octubre del 1997, habiéndose inscripto en el Registro de Personas Juridicas con el número 7565 al folio 7 del libro 16 el 28 de octubre de 1997. II) El objeto social, según surge del artículo 2º, es el desarrollo y difusión del deporte de Orientación en todo el Uruguay y acorde a las reglas de I.O.F (Federación Internacional de Orientación), ser la entidad rectora de este deporte a nivel nacional, representación del deporte de orientación en el Uruguay ante los organismos del deporte nacional e internacional. III) El domicilio fiscal de la asociación Uruguaya de Orientación es en Montevideo, y la sede en la calle Canelones número 982, entre Julio Herrera y Obes y Rio Branco. IV) Según surge de la Asociación (artículo 17), "la representación legal de la institución será ejercida por el presidente y secretario actuando conjuntamente", quienes podrán actuar sin limitación de especie alguna, habiendo sido designados los firmantes para ocupar el cargo de **Presidente: Víctor Edgar PEREZ SENOSIAN**, titular de la cedula de identidad número 2.585.817-3 y de **Secretario: Luis German OLAIZOLA FERREIRA**, titular de la cédula de identidad número 3.162.650-2, ambos orientales y mayores de edad, según el acta de la asamblea General extraordinaria del 20 de marzo de 2021. V) La Asociación Uruguaya de Orientación, se encuentra inscripta en la Dirección General Impositiva con el numero de RUT 217432490016 y en el Banco de

Scanned by TapScanner

Previsión Social con el Registro de Empresa número 6471467 y exhibo
certificado común expedido por el Banco de Previsión Social número 2394593
expedido el día 01 de octubre de 2022, vigente hasta el día ³⁰~~17~~ de marzo de
2023 VI) Todo lo cual resulta de la documentación que tuvo a la vista. **EN FE**
DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien
corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de
Montevideo, el veintinueve de diciembre de dos mil veintidós. Testado: 03, no vale.
Interlineado: 30, vale.

LEONELLA ACOSTA
ESCRIBANA PUBLICA
CII 10894/6

ARANCEL OFIC
Artículo: <u>GE</u>
Honorario \$: <u>200</u>
Mont Not \$: <u>534</u>
Fdo Gremial \$: <u>-</u>

\$ 834,00

143314

	Expediente Nro. 008425-000004-23 Actuación 2	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA A COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 21/03/2023 Estado: Para Actuar
--	---	---

TEXTO